

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2016/MDCH

Chaclacayo, 31 de octubre de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 087-2016/MDCH, se le encargo al Arq. José Mauricio Uribe Espinoza el Despacho de la División de Obras Privadas y la División de Planificación Urbana y Catastro y mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2016/MDCH, se le encargo el Despacho de la División Obras Publicas de esta Corporación, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad. Teniendo en cuenta que mediante Ordenanza N° 365-MDCH, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de esta Corporación Edil, es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de adecuarse a la nueva estructura orgánica;

Que, concordante con ello la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la encargatura del Arq. José Mauricio Uribe Espinoza, de los Despachos de las **Divisiones de Obras Privadas, Planificación Urbana y Catastro y de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, dándole las gracias por los servicios prestados, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.-** Encargar, a partir del 02 de noviembre del año en curso, al Arq. José Mauricio Uribe Espinoza, en Despacho de la **Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones de la Municipalidad de Chaclacayo**.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto el Art. 2 de la Resolución de Alcaldía N° 087-2016/MDCH y el Art. 2 de la Resolución de Alcaldía N° 139-2016/MDCH.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**Artículo Cuarto.**- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



c.c. ALC  
GM  
SG, GAF,  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lina Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

